
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 11 DE MARZO DE 1820.

PRUSIA.

Berlin 7 de Febrero.

Se dice que el general de Hacken, nuevo ministro de la Guerra, dará principio á sus tareas poniendo en egecucion el sistema militar, cuyas bases ha adoptado ya el Rey.

Idem 12.

Algunas personas, que generalmente se suponen bien instruidas en los negocios, explican del modo siguiente las mudanzas que se han verificado pocos dias hace en el ministerio. Dicen que el Rey manifestó su desagrado sobre diferentes puntos de gobierno, que excitaban las murmuraciones de los habitantes, cuales son, entre otros, la nueva planta de la caballería, que es muy gravosa, en particular para los labradores acomodados; una contribucion llamada *blasen-zins*, y el sistema de aduanas, que ha dado motivo á varias reclamaciones, particularmente en las provincias de la orilla izquierda del Elba. Pidió S. M. al mismo tiempo que se le propusieran las providencias convenientes para acallar á la mayor brevedad posible las quejas del público, y los tres ministros Sres. Beime, de Humboldt y de Boyen, que formaban el partido de oposicion en el ministerio, presentaron en comun su informe, que parece extendió Mr. de Beime, y en el cual se impugnaba el sistema que ha establecido y sigue en la práctica el canciller príncipe de Hardemberg. Leyó S. M. este informe, y resolvió separar inmediatamente de su consejo á los que lo habian firmado; con lo cual ha puesto fin á toda oposicion en el ministerio.

Habiendo determinado el Gobierno reducir los gastos en todo lo posible, y noticioso el gobernador de esta capital, general de infantería Mr. de Gneisenau, cuyos nobles y generosos sentimientos son bien conocidos, de que se pensaba hacer varias reformas económicas en el ramo de la milicia, acaba de dar un buen egeplo á los oficiales de superior graduacion, renunciando su plaza y sueldo, con cuyo antecedente ha expedido S. M. un decreto que dice así á la letra: „El general de infantería conde de Gneisenau ha hecho la patriótica oferta de dejar vacante la plaza de gobernador de esta capital, con el fin de que pueda economizarse el sueldo que le corresponde: y hemos aceptado su propuesta con gratitud solo en punto al sueldo de la plaza, mandando pasen todos los negocios que le corresponden al teniente general Mr. de Brauchistich, quien al instante se ha encargado de ellos; pero el teniente general conde de Gneisenau conservará el título, exenciones y la casa

de gobernador, siéndole además permitido fijar aquí ó en otra parte su residencia, según le acomode. = *Federico Guillermo.* = Berlin 3 de Febrero."

AUSTRIA.

Viena 11 de Febrero.

Anteayer hubo baile en la corte; pero S. M. el Emperador no pudo asistir á causa de una ligera indisposicion.

El príncipe de Metternich ha tenido estos días un ataque de gota; pero este accidente no ha influido nada en el despacho de los negocios pendientes de la Alemania, y las diversas comisiones no han interrumpido sus tareas. S. A. está ya mejor, y se ha anunciado para el día de mañana la sesion 16.^a de los plenipotenciarios de las cortes de Alemania.

La repentina variacion que se ha sentido este invierno en la temperatura de la atmósfera ha ocasionado crecido número de enfermedades en esta capital.

Idem 12.

Ayer se celebró, como de ordinario, sin ceremonia alguna pública, el cumpleaños del Emperador, que ha entrado en los 53 años de edad; y con motivo de la indisposicion de S. M. se ha suspendido hasta dentro de ocho días la gala de corte que debia haber mañana.

Paréceme que no se confirma la noticia que ha corrido días pasados del casamiento del virey Ranerio con la Princesa hija del duque Alejandro de Wurtemberg: se dice al contrario que pedirá la mano de la Princesa de Carignan, hermana del heredero presuntivo de la corona de Cerdeña.

Se calculan en 30 ó 40⁰ el número de enfermos que hay en esta ciudad y sus arrabales, que viene á ser la quinta parte de su poblacion.

Se asegura que en la última conferencia de los ministros reunidos en esta ciudad se han ventilado exclusivamente los asuntos concernientes al artículo 13 del acta del Congreso de Viena, y lo respectivo á los deberes particulares de los individuos de la Confederacion en caso de una guerra entre algunos de los Estados confederados ó de una sublevacion interior.

Dícese que el Príncipe de Starhemberg ha sido nombrado embajador de nuestra corte en Madrid. El Príncipe de Kaunitz se está disponiendo para volver á Roma en clase de embajador.

WURTEMBERG.

Stuttgardt 7 de Febrero.

El general Fraquemont, ministro de la Guerra, ha presentado á la segunda Cámara, para sostener el proyecto de ley que le propuso relativo á los reemplazos anuales del ejército, un informe sobre el estado militar del reino, sumamente curioso, como que en él se desenvuelve en parte el sistema general de la milicia propuesto para las Confederaciones germánicas.

El ministro sienta el principio inconcuso de que para completar un ejército por reemplazos anuales regulares debe fijarse primero la fuerza de que ha de constar: hace ver en seguida que habiéndose reducido los años de servicio á 6, de 10 y de 8 que eran, no puede menos de ser mas frecuente la necesidad de los reemplazos, y que de consiguiente se necesitarán en el reino tres, en lugar de dos que antes bastaban. Pasa despues á manifestar que para fijar la

fuerza completa de que se ha de componer el ejército, es indispensable tener presente los contingentes con que ha de contribuir el reino á la Confederación germánica, de que forma parte, y que aun no se han determinado por decreto formal de la Dieta; pero segun le propone la comision militar, con mucho fundamento, habrán de contribuir los Estados de la Confederación:

- 1.º Para contingente de la Confederación, el cual deberá estar siempre completo en toda su fuerza, 1 por 100 de su población.
- 2.º Para la reserva, que debe estar pronta, en términos que se pueda disponer de ella al instante que se principie una guerra, medio por 100 de la población.
- 3.º Las tropas de reemplazo, que en los años de guerra se regulan en un medio por 100 de la población, y una tercera parte de las cuales debe estar pronta á ponerse en movimiento seis semanas despues de la partida del ejército. Calculándose pues la población del reino de Wurtemberg en 1.400,000 almas, resulta que le corresponden por sus contingentes para el ejército de la Confederación 14⁰⁰⁰ hombres; 4666 para la reserva, y 7⁰⁰⁰ hombres de reemplazo. En cuanto al contingente pretende la comision militar que se mantenga constantemente completo en tiempo de paz: respecto de la reserva y de las tropas de reemplazo, solo exige que existan los cuadros; pero para que pueda disponerse de ellas sin la menor demora en tiempo de guerra, es preciso que esten prontas siempre en tiempo de paz. Deduce pues el ministro de la Guerra de todas sus reflexiones que el estado completo del ejército de Wurtemberg en tiempo de paz debe ser de 21⁰⁰⁰ hombres. Y este es el número que propone á nombre del Gobierno sirva de fundamento para determinar el número de reclutas que se han de sacar cada año. El ministro afirma que conviene sacar tantos reclutas en tiempo de paz, como pueden necesitarse en el momento de una declaracion de guerra, y demuestra perfectamente la exactitud de este principio.

Idem 18.

El baron de Varnbuler, informante de la comision establecida para el examen del proyecto del alistamiento de tropas propuesto por el ministerio de la Guerra, ha presentado á las Cámaras dicho informe, el cual contiene los puntos siguientes:

- 1.º „Que la Cámara puede consentir en el alistamiento de 4300 hombres.
- 2.º „Que la Cámara puede igualmente consentir las mudanzas que propone el ministerio se hagan en la ley del reclutamiento con respecto á los individuos que para exceptuarse del servicio militar alegan enfermedades.
- 3.º „Que en cuanto á la propuesta de Mr. de Weikherlin merece que se sujete á deliberacion cuando se verifique la revision indispensable de la ley del reclutamiento.
- 4.º „Que seria muy conveniente que estableciese la Cámara sin demora una comision especial que se encargase de esta revision.

La Cámara acordó que se difiriese para la próxima sesion el examen de estas proposiciones.

ALEMANIA.

Manheim, 13 de Febrero.

Hoy se asegura que ha experimentado muchas dificultades el proyecto de

poner en Francfort y sus inmediaciones una guarnición permanente compuesta de tropas de la Confederación para sostener las disposiciones de la Dieta; y se dice que para este efecto se empleará una parte de la guarnición de Maguncia, en caso que la Dieta se halle en urgente necesidad de disponer de algunas tropas.

Francfort 19 de Febrero.

Ya han llegado aquí el barón de Schmitz-Grollemburgo y Mr. Yaumann, consejero del vicariato general, para continuar las negociaciones relativas á los asuntos eclesiásticos. También se hallan aquí la mayor parte de los plenipotenciarios de los Estados reunidos para estas negociaciones; de modo que se espera que empezarán las conferencias aun antes de la llegada de los plenipotenciarios del gran ducado de Baden. Se cree que las propuestas de la corte de Roma, en consecuencia de la diputación que se ha enviado á S. S., serán de tal naturaleza, que terminarán la negociación como se desea largo tiempo hace.

GRAN DUCADO DE BADEN.

Carlsruhe 16 de Febrero.

El margrave Leopoldo y el barón de Edelsheim, gran maestro de ceremonias, han celebrado con funciones magníficas el cumpleaños de nuestro Monarca.

Se afirma que el Eléctor de Hesse ha otorgado una escritura importantísima en forma de testamento, en la cual deja á su sucesor varios avisos sobre el modo con que ha de gobernar, y ha pedido al Austria y la Prusia salgan garantes del cumplimiento de esta disposición.

SUIZA.

Zurich 11 de Febrero.

Nuestro Gobierno ha recibido por medio de una circular del Gobierno directorial, que éste ha comunicado al mismo tiempo á todos los demas cantones, el proyecto de un reglamento para la infantería ligera de la Confederación, exhortándoles á que den sus instrucciones terminantes sobre este particular á sus diputados en la próxima Dieta, á fin de que tome una resolución definitiva. Este reglamento ha sido extendido por la comisión militar, y llama tanto mas la atención pública, cuanto que se dirige á variar el sistema militar de la Suiza. En la memoria que acompaña á la circular establece por principio la comisión que la posición topográfica de la Suiza, cortada casi por todas partes por cordilleras de montañas, lagos, ríos, bosques y gargantas, exige imperiosamente la formación de buenos cuerpos de infantería ligera bien equipados y armados, y que tengan una instrucción preliminar conveniente. Se compondrá esta infantería ligera de cuerpos de cazadores; de manera que en lo sucesivo cada batallón de infantería tendrá dos compañías de esta arma, las cuales formarán parte integrante de sus cuerpos; pero podrán también separarse de ellos en caso necesario, componiendo entonces todos los cazadores cuerpos particulares, mandados por comandantes especiales, y en tiempo de guerra formarán siempre la vanguardia del ejército.

Lausana 11 de Febrero.

Este año se formará en los alrededores de Wolen, en el canton de Argovia, despues de la recoleccion de la cosecha, el campamento destinado á egercitar en las maniobras militares á las tropas de la Confederacion suiza.

Segun los cálculos de una estadística muy exacta que acaba de publicarse, se cuentan en la Suiza 1.749,868 almas, y la tercera parte de este número hablan el idioma frances.

G R A N B R E T A Ñ A.

Lóndres 19 de Febrero.

C A M A R A D E L O S P A R E S.

En la sesion de ayer presentó Lord Cholmoudeley la respuesta del Rey al discurso de pésame y de enhorabuena que por el fallecimiento de su Padre, y por su advenimiento al trono, le dirigió la diputacion de la Cámara.

El noble Par pidió en seguida que se extendiese un mensaje relativo á la parte del discurso del Rey, que habla de la disolucion del Parlamento, á efecto de dar gracias á S. M. por haber tomado en consideracion el estado de los asuntos públicos, y de manifestarle la opinion de la Cámara sobre el feliz resultado que produciria para el bien del Estado la convocacion del nuevo Parlamento, asegurando á S. M. la buena voluntad con que se presentaria la Cámara á adoptar las disposiciones necesarias para la expedicion de los asuntos públicos hasta la abertura del nuevo Parlamento.

El marques de Lansdown considerando que no habia necesidad de que se disolviese el Parlamento, desenvolvió esta opinion extensamente, y concluyó votando contra el proyecto propuesto, cuyo dictamen apoyó el conde de Harrowby.

El conde Grosvenow habló y votó en el mismo sentido que el marques de Lansdown; pero habiendo sostenido la mocion los ministros, el conde Bathurst, lord canceller y el conde de Liverpool, fue adoptada al cabo por la Cámara.

C A M A R A D E L O S C O M U N E S.

Lord Castlereagh propuso á egemplo de lo que hizo lord Liverpool en la Cámara de los Pares, que se contestase al mensaje del Rey con motivo de la disolucion del Parlamento.

Mr. Tierney dijo que desde principios del siglo pasado ningun Rey á su advenimiento al trono habia hablado de otra cosa que del sistema que se proponia seguir, y no habia anunciado lisa y llanamente que iba á disolver las Cámaras. El honorable vocal aseguró que no presentaba motivo alguno de inquietud el estado de la nacion, y añadió que la primera medida del Parlamento debia ser la votacion de la lista civil; concluyéndose que se concediese un término regular á los ministros para que examinasen con madurez y detenimiento lo que debian proponer al Parlamento.

Lord Castlereagh y el canceller del Echiquier contestaron á Mr. Tierney que el lunes próximo propondrian los ministros algunas medidas para prolongar hasta el 5 de Julio la lista civil, cuyo trimestre concluye en 5 de Abril;

y para que continúen en observancia la ley de los tumultos y otras, cuyo término va á espirar.

Mr. Brougham y Mr. Macdonald hablaron extensamente contra la propuesta del lord Castlereagh, y Mr. Canning la defendió con mucho calor; y por último fue aprobada.

FRANCIA.

Paris 23 de Febrero.

Algunos periódicos anunciaron equivocadamente que el duque de Wellington había llegado ayer noche á Paris. Hasta mañana ó pasado mañana no se espera á S. E., quien se cree que se detenga algun tiempo en esta capital, y que se alojará en la fonda de la Reiniere, calle de los Campos elíseos.

Idem 24.

En el Consejo municipal de la ciudad de Londres ha leído un discurso Mr. Jacks, comerciante de profesion, el cual contiene un resumen de los progresos que ha hecho la Inglaterra durante el reinado de Jorge III, con arreglo á documentos auténticos: he aquí algunos de los principales datos comparativos que presenta.

La poblacion de la Gran Bretaña (sin la Irlanda) contaba en 1760: 8.099⁰ almas: la de las colonias 12.600⁰, que componian un total de 20.099⁰.

En 1812 ascendia la poblacion total de Inglaterra y su colonias á 61.157,433 almas.

Las aduanas producian en 1760: 1.969,934 libras esterlinas, y en 1809 produjeron 10.280,807.

La balanza del comercio era en 1760 de 5.781,682 libras esterlinas, y en 1809 de 19.896,203.

En 1760 despachaba la Inglaterra 573,978 toneladas de mercancías de todas especies, y en 1809 despachó 1.933,188.

Mr. Jacks escoge por término de comparacion el año 1809, porque en el de 1810 acabó realmente el reinado de Jorge III, y los años siguientes hasta el actual pertenecen á la regencia del Príncipe de Gáles, que reina actualmente.

ESPAÑA.

Yunquera 26 de Febrero.

Una muger de este pueblo dió ayer á luz un monstruo de la figura siguiente: Tenia dos cabezas bien conformadas é iguales; tres extremidades superiores y dos inferiores: considerada cada una de las dos cabezas era proporcionada á la magnitud del total del cuerpo; dos cuellos perfectamente organizados; un esternon; doce costillas á cada lado del torax ó pecho; pero el izquierdo era mas alto que el derecho á causa de la mayor longitud de sus costillas, y dos clavículas. En la parte posterior del pecho se observaban dos escápulas; una columna vertebral muy gruesa y ancha; en su medio se notaban las apofises rectas, y á cada lado como un cono huesoso, cuyo origen era el fin de las vertebrae de su correspondiente cuello, y remataba en dos coccix separados. En medio de estos estaba colocado el ano de figura irregular, pues su orificio exterior manifestaba cinco ángulos. En el vientre ó abdo-

men nada se observaba digno de atención; tenía un solo cordón umbilical, y las partes genitales manifestaban ser propias de una sola niña. Las dos extremidades superiores estaban colocadas en sus sitios naturales, y eran bien conformados. La tercera tenía su origen en medio del ángulo que formaban los dos cuellos, línea recta con la columna de las vertebrae, y articulaba en una fosa, que formaban dos pequeñas porciones de clavículas y otras dos de escápulas, donde hacía un movimiento de rotación: constaba de un solo húmero, cuya cabeza era bastante gruesa: el asiento del radio y cúbito se hacía hacia la cabeza del lado derecho: la mano tenía dos carpos unidos hasta su parte media: en la porción que correspondía al lado derecho tenía un pulgar, un índice y un medio bien conformados; y en la de la izquierda otro pulgar, otro índice, el medio y anular unidos, y sin uña, y el auricular; este y los dos primeros bien conformados. En las extremidades inferiores no se notaba cosa que mereciese particular atención.

La longitud desde el carcaño hasta los dedos del brazo del medio era de dos terceras partes de una vara: desde cada una de las cabezas hasta el dicho carcaño de dos cuartas y tres dedos. La latitud, medida por su parte anterior y desde los húmeros colaterales, era de una tercia. La longitud desde el carcaño hasta el rafe era igual á la que había desde este hasta el origen del brazo de en medio.

La cabeza del lado derecho que nació antes se sufocó al tiempo de nacer después de haber recibido el agua del bautismo, y la del izquierdo dió señales de vida particular, pues se vió respirar por cortos instantes, y también se le bautizó.

La dureza de todos sus huesos y la perfección de sus partes daban prueba nada equívoca de que era de tiempo natural.

Madrid 10 de Marzo.

ARTICULO DE OFICIO.

A consecuencia del decreto publicado en el día 7 del corriente por el que S. M. manifestó haber decidido jurar la Constitución publicada en 1812 por las Cortes generales y extraordinarias, hizo S. M. el juramento en la tarde del 9, con cuyo motivo hubo iluminación general, y hoy se ha vestido la Corte de gala con uniforme.

El REY ha dirigido con fecha de 9 del actual al duque de S. Fernando el decreto siguiente:

„Habiendo tenido por conveniente separar al marques de Mataflorida de la secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, he venido en nombrar interinamente para esta secretaría, y mientras se arreglan los ministerios del Despacho como deban de estar, á D. Josef Garcia de la Torre, fiscal del Consejo y Cámara. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda. Palacio 9 de Marzo de 1820. = Está rubricado.”

Asimismo ha dirigido S. M. con fecha de 9 del actual al duque de San Fernando el decreto siguiente:

„A fin de que puedan despacharse con la debida actividad los negocios de la secretaría de Estado y del Despacho de Marina, de que estaba encargado interinamente D. Josef María de Alós, he venido en nombrar en la misma calidad de interino para dicho ministerio á D. Luis de Salazar. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda. Palacio 9 de Marzo de 1820. = Está rubricado.”

El REY se ha servido nombrar para el empleo de capitán del cuerpo de Guardias de la Real Persona, vacante por separacion del duque de Alagon, al teniente general marques de Valparaiso.

Estando para concluirse la edicion de los últimos tomos de la traduccion en prosa y verso de los Salmos por D. Tomas Josef Gonzalez Carvajal, se avisa á los suscriptores, á cuya noticia no hubiere llegado este anuncio, que acudan á recoger los dos primeros publicados en el año anterior, y á adelantar el importe de los segundos, que serán entregados á la mayor brevedad.

Compendio cronológico de la historia eclesiástica, que contiene la de las iglesias de oriente y occidente, los concilios generales y particulares, los autores eclesiásticos, los cismas, las heregías, las instituciones de las órdenes monásticas &c. Obra escrita en frances por Mr. Macquer, abogado del Parlamento de Paris, y traducida al español por D. Baltasar Zapata y Merino, doctor en sagrados cánones, opositor á la cátedra de disciplina eclesiástica de los Reales estudios de S. Isidro de esta corte, y prior de la iglesia parroquial de la villa de Faldes, 4 tomos en 8.º mayor: el primer tomo contiene desde el año 6.º antes de la era cristiana vulgar hasta el año 600 de la era cristiana; el segundo tomo desde el año de 601 hasta el 1100 de la era cristiana; el tercer tomo desde el año 1101 hasta el de 1500 de la era cristiana; el tomo cuarto desde el 1501 hasta el de 1768 de la era cristiana. Se hallará esta obra en la librería de Martin, calle de la Cruz, y en su despacho de libros calle ancha de Majaderitos.

La Religiosa en soledad, obra en que se expone á las religiosas el modo de emplearse con fruto en los egercicios espirituales de S. Ignacio de Loyola, y puede tambien servir á cualquiera persona que desee reformar por este medio su propio espíritu. Compuesto en italiano por el P. Juan Pedro Pínamonti, de la compañía de Jesus: añadido en esta última impresion un breve tratado del Espejo que no engaña para el conocimiento de sí mismo; traducido al español por otro padre de la misma compañía: un tomo en 4.º Se hallará en la librería de Escribano, calle de las Carretas.

Estampa nueva que representa con la mayor hermosura y gracia á la Divina Pastora, como madre amorosa de los pecadores, llamando y acogiendo bajo su proteccion y amparo á las ovejas descarriadas, para que consigan la divina misericordia. Está grabada por el célebre alemán Bosselman á puntos, primorosamente, y revisada por la Real academia de S. Fernando. Se hallará en el almacén de estampas de la calle del Gato, á 3 rs. en negro y 6 iluminada.

Retrato del Excmo. Sr. D. Mariano Alvarez de Castro, gobernador de Gerona, dibujado por el teniente D. Miguel Goli, y grabado por D. Domingo Estruc; dedicado al Excmo. Sr. duque del Infantado, por el teniente coronel D. Francisco Antonio Satue y del Cos. Se hallará á 6 rs. en la librería de Higuera, gradas de San Felipe el Real: la estampa de su cenotafio á 4; y la relacion de su pompa y oracion fúnebre á 3.